



MINUTA DE PROYECTO DE LEY QUE REAJUSTA EL MONTO DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL

NÚMERO DE BOLETIN : 9037-05
FECHA INGRESO AL CONGRESO : 30/07/2013

Descripción General

El proyecto de ley fue aprobado mediante la ley N° 20.689, la cual establece, a partir del 1 de agosto de 2013, el incremento que se indica en los siguientes conceptos:

- 1) Ingreso Mínimo Mensual de \$193.000 a \$210.000, para trabajadores mayores de 18 años y menores de 65 años.
- 2) Un incremento de \$144.079.- a \$156.770.- el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 65 años de edad y para los trabajadores menores de 18 años de edad.
- 3) El monto del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales, de \$124.497.- a \$135.463.-

Respecto de la asignación familiar, maternal y subsidio familiar, la presente iniciativa legal establece los siguientes valores:

- a. \$8.626.- por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$220.354.-
- b. \$5.294.- por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$220.354.- y no exceda los \$321.851.-
- c. \$1.673.- por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$321.851.- y no exceda los \$501.978.-
- d. Las personas que tengan acreditadas o que acrediten cargas familiares y cuyo ingreso mensual sea superior a \$501.978.- no tendrán derecho a las asignaciones aludidas en este artículo.
- e. A partir del 1 de julio de 2013, en \$8426, el valor del subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020.
- f. mensuales por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$198.848; en \$5.221 mensuales por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los 198.848 y no exceda los \$317.407; y en \$1.650 mensuales por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$317.407 y no exceda de \$495.047.

Estado Tramitación:

Link: [Tramitación Legislativa. Proyectos de Ley](#)

“La información contenida en este documento hace exclusiva referencia al texto de la ley N° 20.689, que reajusta el Ingreso Mínimo Mensual.